Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas

ROHAYHUVE

Nota DGAF N° 02 /2020

Asunción, 15 de enero de 2020

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra RESTAURACIÓN EDILICIA DEL EX ALMACEN ZANOTTI, ID N° 362802, cuya apertura de sobres está prevista para el 17 de enero del corriente año.

Al respecto, teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección General de Desarrollo Urbano en su Memorándum N° 13/2020, se comunica la SUSPENSION TEMPORAL del llamado, por un plazo de 90 (noventa) días. Se adjunta copia del citado Memorándum.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Abg. JUAN UVALDO HEINICHEN
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

ASU Desarrollo Urbano

Municipalidad de Asunción
7mo Piso / Bloque A
627 3453 / 3208
www.asunción.gov.py

MEMORANDUM Nº 013/2020- D.G.D.U.

A : **Abog. Juan Ubaldo Heinichen** , Director
Dirección de Hacienda

C. C. : Unidad Operativa de Contrataciones(UOC3)

DE : **Arq. Julio Ramirez**, Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Ref. : Solicitud de Prorroga de plazo para presentación de Oferta. Empresa Caraguatay S.A. LPN ¨Restauración del Edilicia del Ex Almacén Zanotti¨

FECHA : 08 de enero de 2020

Respecto a la solicitud de la referencia y luego de una revisión del pliego y bases y condiciones del llamado y basado en el informe técnico que se adjunta hemos llegado a la conclusión de que es necesario realizar modificaciones y ajustes de las condiciones del llamado a fin de posibilitar una mayor claridad del alcance de los términos de referencia y ajustar a las condiciones actuales del edificio a restaurar. Por otro lado, entendemos que por la modalidad del llamado, el plazo otorgado para presentación de las ofertas resulta materialmente imposible para los oferentes poder completar en ese tiempo todas las exigencias establecidas en los documentos del mismo y así competir en igualdad de condiciones.

Por tanto, teniendo en cuenta todas las consideraciones mencionadas, a nuestro criterio, la medida mas adecuada sería la de suspender el proceso de llamado por noventa(90) días a fin posibilitar una revisión mas minuciosa e incorporar los ajustes que se consideren pertinentes para una mejor definición del alcance de los trabajos objeto del llamado y una vez concluidas con dichas gestiones proseguir con el mismo.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
RECIBIDO: Rebeca M
FECHA: 15 ENE 2020
HORA: 08:30